

000101

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, junio 19.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2014, el punto de agenda, respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 6665-2014 presentado por el Coordinador Zonal Arequipa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Ing. Angel Castro Bambarén señala que a través del Programa Nuestras Ciudades se encuentra un pool de maquinarias destinadas a realizar trabajos preventivos con el fin de lograr una efectiva reducción de riesgos para las viviendas e infraestructura de saneamiento ante desastres naturales siendo que los objetivos son el de establecer los mecanismos de cooperación y coordinación para el desarrollo de acciones de naturaleza preventiva en caso de desastres naturales e identificar proyectos estratégicos en el marco de sus competencias, y dentro las perspectivas y lineamientos de políticas que plantea el Ministerio de Vivienda que permitan el desarrollo de acciones conjuntas de naturaleza preventiva en el ámbito de competencia territorial de la Municipalidad; adjuntando modelos de convenios y ficha técnica

Que, mediante Informe N° 050-2014-STDC/MDJLBYR emitido por el Técnico en Seguridad II de la secretaria Técnica en Defensa Civil se advierte que en coordinación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa presentándose la intensión del trabajo de mantenimiento del cauce de la tercera torrentera para el retiro del material de acarreo y descolmatación del tramo existente desde el puente Colón aguas abajo donde se deber hacer el retiro de material de arrastre, que tiene un costo aproximado de S/. 50,149.00 nuevos soles; siendo que la maquinaria del Ministerio de Vivienda se encuentra disponible con disponibilidad de ejecutar el trabajo con su personal de operadores y volquetes; por lo que, es necesario la asignación de un promedio de 300 galones de combustible que suman un promedio de S/. 4,350 nuevos soles

000074

por parte de esta Comuna, por lo que el costo beneficio es de sumo interés de la Municipalidad, siendo de opinión favorable la suscripción del mencionado Convenio.

Que, según Proveído N° 026-2014 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se otorga la disponibilidad o certificación presupuestal para la procedencia de la suscripción del Convenio.

Que, de la revisión de toda la documentación y del análisis realizado; siendo de interés para la Municipalidad en la prevención en caso de desastres la limpieza de la torrentera tal como lo señala la Ficha Técnica de evaluación de riesgo, y tal como lo señala el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades que atribuye al Titular del pliego la suscripción de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, máxime si el Informe N° 050-2014-STDC/MDJLBYR opina favorablemente por la suscripción del Convenio entre Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y estando especificados los compromisos asumidos en el proyecto adjunto; y tal como lo establece Artículo 9° inc. 26 siendo una de las atribuciones del Concejo Municipal de todo Gobierno Local, la aprobación en la celebración de Convenios interinstitucionales; es necesario la suscripción y renovación del Presente Convenio, estando especificados cuales son las compromisos a cumplir por cada parte, en el presente proyecto de Convenio; sin embargo teniéndose en cuenta que es de suma importancia y de beneficio para la Municipalidad la utilización de estas Maquinarias en el mantenimiento de torrenteras toda vez que estas se encuentran paralizadas y las circunstancias apremian; en concordancia con lo dispuesto Decreto Supremo 048-2011-PCM REGLAMENTO DE LEY N° 29664, SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000039

de que prevea de la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Secretaría Técnica de Defensa Civil
Ministerio de Vivienda
OZR/ASVA/lof.

000076